Resolución de Gerencia General

N° 075 – 2022 – ZED PAITA

Paita, 19 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Oficio N° 193-2022/OGA-ZED PAITA, de fecha 19 de diciembre de 2022, mediante el cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección para el proceso de contratación de ejecución de obra: "Adquisición de balanza plataforma en la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA en la localidad de Paita, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura" con CUI N° 2527645.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado (LCE) establece en su numeral 8.1, literal a), que el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad, pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento- especial, tales como la georeferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos, que se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica y que no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

Que, asimismo, el artículo previamente citado, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado para

mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta entes de la aprobación del Expediente de Contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuario;

Que, el artículo 41°, inciso 41.1, del mismo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el mencionado Reglamento;

Que, el expediente de contrataciones se remite al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, y contener los requisitos exigidos, conforme lo señala el artículo 42°, numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-ZED PAITA, de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo de Paita - ZED PAITA, correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2022-ZED PAITA, de fecha 2 de julio de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo Paita -ZED PAITA, correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2022-ZED PAITA, de fecha 15 de setiembre de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo Paita -ZED PAITA, correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2022-ZED PAITA, de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico "Adquisición de Balanza Plataforma en el (la) Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED Paita, Zona Industrial de Paita, II Etapa, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, con código único 2527645;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 072-2022-ZED PAITA, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo Paita -ZED PAITA, correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2022;

Que, mediante Informe N° 171-2022/ULYCP-ZED PAITA, de fecha 19 de diciembre de 2022, la responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración se tramite la aprobación del Expediente de Contratación para el

procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-ZED PAITA, por el importe estimado ascendente de S/ 695,856.13 Soles (Seiscientos Noventa y Cinco Mil, Ochocientos Cincuenta y Seis con 13/100 Soles), que comprende la ejecución y el equipamiento para el proceso de contratación de ejecución de obra: "Adquisición de balanza plataforma en la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA en la localidad de Paita, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura" con CUI N° 2527645, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración eleva el Informe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial indicado en el párrafo precedente, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección y aprobación del expediente de contratación;

Que, con Informe N° 223-2022/UPyCD-ZED PAITA, de fecha 6 de diciembre de 2022, la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda ha emitido la certificación presupuestal respectiva, indicando en su conclusión que, si existe disponibilidad presupuestal para el año 2022 y previsión presupuestal para el año 2023, para el proceso de contratación de ejecución de obra: "Adquisición de balanza plataforma en la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA en la localidad de Paita, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura" con CUI N° 2527645, por el importe de S/ 736,357.00 Soles (Setecientos Treinta y Seis Mil, Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41° y 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, es necesario designar el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - *Aprobar el Expediente de Contratación para el proceso de contratación de ejecución de obra: "Adquisición de balanza plataforma en la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA en la localidad de Paita, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura" con CUI N° 2527645, remitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – *Conformar el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-ZED PAITA, para la contratación de ejecución de obra: "Adquisición de balanza plataforma en la Zona Especial*

Resolución de Gerencia General

de Desarrollo Paita – ZED PAITA en la localidad de Paita, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura" con CUI N° 2527645; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente:	***Ing. Civil, Henry José Herrera Chumo*** *Especialista externo*	***Guillermo Oswaldo Girón Morán*** *Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones*
Miembro:	***Ronald Fernando Phlucker Acaro*** *Director de Operaciones*	***Jorge Alberto Aponte Montalban*** *Contador*
Miembro:	***Dalila Melendrez García*** *Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial*	***William Daniel Miranda Herrada*** *Responsable de la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda*

ARTÍCULO TERCERO. - *Notifíquese a todos los integrantes del Comité de Selección, así como a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abgdo. Marco Antonio Garrido Berrú
Gerente General (e)
ZED PAITA